

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 10

Circular N° **0118** de **2023**

<b>PARA:</b>	Instituciones Educativas Del Sector Oficial, Bachilleres, Jóvenes y Ciudadanía del Municipio de Cúcuta.
<b>DE:</b>	Despacho Secretaría de Educación Municipal
<b>ASUNTO:</b>	Alcance a la Quinta Convocatoria Programa Generación 2050 vigencia 2023 II
<b>FECHA:</b>	21 de julio del 2023

La **Secretaría de Educación Municipal a través de la Subsecretaría de Juventud**, lidera y ejecuta el **Programa Generación 2050**, el cual atiende y da cumplimiento a lo pactado en el **Plan de Desarrollo “Cúcuta 2050, Estrategia de Todos”**, **compromiso del Alcalde Jairo Tomás Yáñez Rodríguez para con la Educación superior**, teniendo como objetivo principal “Promover el tránsito de las y los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para potenciar la movilidad social y el cierre de brechas, a fin de ampliar la inclusión laboral y productiva de las y los jóvenes impactando de manera positiva la inclusión social, económica y política de las y los jóvenes en el territorio”, siendo así, el programa busca apoyar a las juventudes que deciden acceder a la Educación Superior, con subsidios que corresponden a un importante porcentaje dentro de su matrícula académica.

Este programa es parte integral del Plan de Desarrollo en el componente Cúcuta, **con la fuerza de la juventud**, el cual atiende la **población joven en el municipio**, según Estatuto de Ciudadanía Juvenil, Ley 1622 de 2013, reformada mediante la Ley 1885 de 2018, determina que la **persona joven en Colombia** es “Toda persona entre **14 y 28 años cumplidos** en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía”. En razón a esto, **podrán aplicar al programa de subsidios, solo aquellas personas que oscilen entre dicha edad, reiterando que, existe un criterio de priorización para jóvenes recién egresados en el 2022 o quienes egresaron en 2021 y 2020 en el marco de la emergencia sanitaria decretada a razón de la Covid – 19, que se priorizara nuevos ingresos a las diferentes universidades que se relacionan en este documento y, solo serán beneficiadas las juventudes pertenecientes a los estratos socio económicos 1, 2 y 3 habitantes el municipio de San José de Cúcuta.**

En vista de esto, y en aras de dar cumplimiento y transparencia al proceso de selección de las y los posibles beneficiarios de la generación 2050, se exponen las siguientes orientaciones, indicaciones y criterios a seguir por parte de los interesados e interesadas en participar del proceso de la **quinta convocatoria para el año 2023, únicamente para programas de formación en pregrado.**

En razón a lo anterior, el día catorce (14) julio del 2023 la Secretaría de Educación Municipal expidió la circular No 0113 en la cual se describieron los lineamientos y documentos que deben radicar las y los jóvenes interesados en ser beneficiarios la Quinta Convocatoria programa Generación 2050 vigencia 2023 II. La fecha máxima de radicación según descripción de la Circular es el día 21 de julio de 2023.

	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 10

En consideración a esto, se dialogó con las universidades a fin de ampliar el plazo para la postulación a los subsidios de educación superior y poder garantizar una mayor participación de los jóvenes a la convocatoria. Por lo anterior la presente circular tiene como propósito dar alcance a la circular 0113 ampliando las fechas de postulación y radicación, así como también permitir subsanar a quienes aplicaron de manera incompleta, por lo cual, el cronograma ampliado de la convocatoria queda sujeto para las universidades privadas así:

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- **Universidad Libre -Seccional Cúcuta**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	<b>21 de julio de 2023</b>	<b>24 de julio de 2023</b>
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3168624117 o correo electrónico: <a href="mailto:juventud@semcucuta.gov.co">juventud@semcucuta.gov.co</a> ) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	<b>21 de julio de 2023</b>	<b>24 de julio de 2023</b>
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	<b>24 de julio del 2023 – Hora 11:59 pm (23:59 horas)*</b>	
Publicación de beneficiarios de la cuarta Convocatoria el año 2023	<b>Viernes 28 de julio del 2023</b>	

- **Universidades Simón Bolívar, Universidad de Santander – UDES, , Corporación Universitaria Autónoma del Norte – UA NORTE, Fundación de Estudios Superiores Confanorte – FESC, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO y Universidad Santo Tomas – USTA.**

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Inscripción y postulación en la plataforma SAC	<b>21 de julio de 2023</b>	<b>28 de julio de 2023</b>
Atención y recepción de dudas mediante los canales de comunicación (WhatsApp: 3168624117 o correo electrónico: <a href="mailto:juventud@semcucuta.gov.co">juventud@semcucuta.gov.co</a> ) Subsecretaría de Juventud, oficina 407 edificio empresarial del Hotel Tonchalá Bloque B	<b>21 de julio de 2023</b>	<b>28 de julio de 2023</b>
Cierre de Inscripciones y postulaciones en la plataforma SAC	<b>28 de julio del 2023 – Hora 11:59 pm (23:59 horas)*</b>	
Publicación de beneficiarios de la cuarta Convocatoria el año 2023	<b>Viernes 4 de Agosto del 2023</b>	

\*Para radicación física en la Oficina de Atención al Ciudadano SAC aplicará hasta las 4:30 p.m.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COMUNICACIÓN INFORMATIVA	Código: PE-02-03-F2
	<b>CIRCULAR</b>	Versión: 01
		Fecha: 13/06/2022
		Página 1 de 10

Se reitera que, **el alcance de la presente circular tiene como único propósito ampliar las fechas de postulación/radicación de las 7 universidades privadas que se encuentran en el momento con convocatoria activa.**

El Instructivo para la participar en la convocatoria, los términos y condiciones generales de la convocatoria, requisitos para postularse al programa generación 2050, obligaciones del o la joven que recibe el subsidio, mecanismo de selección a beneficiarios y beneficiarias: **están sujetos al cumplimiento específico en la circular 0113 del 14 de julio del 2023, por lo cual cada joven deberá cumplir con lo allí descrito.**

Cordialmente,

  
 LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Belky García Lizcano – Asesora Jurídica 

Revisó: Mauricio Castañeda – Subsecretario de Juventud 

Proyectó: Zaida Milena Quintero – Coordinadora del programa 